

ORDENANZA N° 235 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la Donación con cargo efectuada por **la Sra. Camila Palmero, D.N.I. 38.280.337, CUIT/L 27-38280337-5**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle San Martín N°241 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominado como **“DONANTE”**; y el **Sr. Emiliano Jesús Melano, D.N.I. 40.030.556, CUIT/L 20-40030556-1**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Teresa Nanini N°816 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“BENEFICIARIO”**. La Donación con cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE NUEVE** de la **MANZANA OCHENTA Y TRES**; que mide doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle F. Ameghino; por veinticinco metros de fondo; lindando al Sud-Este, con la citada calle F. Ameghino; al Sud-Oeste, con lote diez; al Nor-Oeste, con lote dos; al Nor-Este, con lote ocho, todos del mismo plano; lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.** Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-2715936/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.355.733, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 083, Parcela: 009”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00164, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o la beneficia, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 863 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

